

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio	0057
Proceso	Ejecutivo con garantía real menor cuantía
Ejecutante	Héctor Jaime Valencia López
Ejecutado	Norberto de Jesús Álvarez Álvarez
Radicado	05679 40 89 001 2022 00025 00
Decisión	Fija nueva fecha para remate

En atención a lo manifestado por el abogado Jhon Jairo Correa Botero quien funge como apoderado judicial del ejecutante Valencia López, solicitando el aplazamiento del remate del inmueble con matrícula 023-1157, programado para el 7 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, el Juzgado accede a tal petición, en tanto, la parte interesada se encuentra a la espera de la actualización catastral y su posterior ingreso al sistema de registro, para llevar a cabo el pago del impuesto predial, lo cual para el día señalado aún no se habría llevado a cabo dicha actuación por parte del ente competente.

Además de lo anterior, no obra en el expediente constancia de publicación del remate programado en los medios de alta circulación señalados en auto del 20 de noviembre de 2023. En consecuencia, procede a reprogramar la diligencia fijada.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para la realización del remate del 100% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **023-11571**, el día **miércoles diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), siendo postura admisible la que cubra el **setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble** a rematar, es decir, la suma de **Setenta y Siete Millones pesos (77.000.000)**, previa consignación del **cuarenta por ciento (40%)**, es decir, la suma de **Cuarenta y Cuatro Millones pesos (44.000.000)**.

El 100% del bien inmueble que es propiedad del ejecutado Norberto de Jesús Álvarez Álvarez y que será objeto de remate fue avaluado en la suma de \$110.000.000.

Efectúese la publicación, conforme lo establece el artículo 450 del Código General del Proceso, en el periódico “El Colombiano, y en la emisora “Radio Santa Bárbara o Cordial Stereo”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

La parte demandante deberá presentar certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula 023-11571 previo a la diligencia de remate, el cual, deberá ser expedido dentro del mes anterior a la realización del mismo.

SEGUNDO: La presente providencia se notifica conforme a lo dispuesto por el Artículo 295 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 004, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 18 del mes de enero de 2024.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60a2989102173001bf9762b93ae15d423cf6a6e18e3eb5e514a595f00a23e76b**

Documento generado en 17/01/2024 01:53:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>